



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067 - 2017

La Molina, 18 AGO. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada por la señorita Regidora Danitza Clara Milosevich Caballero, mediante la cual solicita licencia para ausentarse de la localidad, por motivos personales, del 04 al 10 de agosto del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia de la señorita Regidora DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO, para ausentarse de la localidad por motivos personales, con eficacia anticipada, del 04 al 10 de agosto del 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE